



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Secretaría Administrativa
Circular 031-2015

Morelia, Mich; 21 de septiembre del 2015

C.C. DIRECTORES DE LAS ESCUELAS,
FACULTADES, DE LA U.M.S.N.H.
P R E S E N T E S.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General del Personal Académico y de solicitar el cuidado que el caso requiere como responsable de su dependencia, refiero a Usted los requisitos enmarcados en el capítulo II, (de las obligaciones específicas), artículo 52, numeral IV, inciso que a la letra dice:

Para los profesores de asignatura: impartir su cátedra frente a grupo con la intensidad, esmero, forma, tiempo y lugar requeridos, no pudiendo rebasar una carga honoraria de 30 horas-semana, mes,

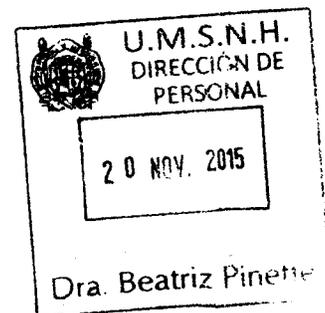
Así como el numeral 16 del Instructivo para la Asignación de Plazas Vacantes y de Nueva Creación que señala:

Se permite participar en los Concursos de Oposición a los Profesores de Asignatura definitivos, cuando con la materia que soliciten puedan rebasar el límite de 30 (treinta) horas/semana/mes, para que en caso de llegar a ganar el Concurso, determine qué asignaturas formaran parte de su carga horaria sin poder rebasar las 30 (treinta) horas/semana/mes. En los casos especiales en que por razón de la naturaleza de las asignaturas de una dependencia, o sea, cuando la asignatura es de por lo menos 8 (ocho) horas/semana/mes un profesor haya rebasado las 30 (treinta) horas, la operatividad en dichos casos no podrá rebasar las 32 (treinta y dos) horas.

Me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta **hacer extensiva esta información al Personal Académico de su Dependencia, en el entendido de que es responsabilidad del Docente estar al tanto con los límites de las cargas horarias establecidas en la legislación Universitaria y por lo tanto la Universidad no procederá a la contratación del personal que contravenga esta Disposición.**

ATENTAMENTE

DR. ORIEL GÓMEZ MENDOZA
Secretario Administrativo de la UMSNH.



C. c. p.- Dr. Medardo Serna González.- Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

OGM* mlc.